

Bogotá, D.C.,

Página | 1

90922.

CPA.682

Señor Teniente Coronel(RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Envío Eco dos técnicos de radioterapia

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel (RA), Subdirector Administrativo del Hospital Militar, el estudio de conveniencia y oportunidad correspondiente a dos técnicos de radioterapia, lo anterior con el fin de que se realice el trámite pertinente.

De igual forma se remite la documentación correspondiente a dos técnicos de radioterapia para inicio del proceso.

Atentamente,

Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Hematología y Oncología

Doctor. Eduardo Medina Diaz
Jefe Unidad Sector Defensa
Unidad Medico Hospitalaria

Coronel. Luis Fernando Núñez Parra
Subdirector Sector Defensa
Subdirector Médico



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL TÉCNICO EN RADIOTERAPIA PARA EL ÁREA DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. Junio 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la Institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado. Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación del área de Radioterapia; se requiere la contratación de los servicios de dos tecnólogos en radioterapia. El área de Radioterapia del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **DOS TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA**, que ofrezca sus servicios de acuerdo con el perfil de la tecnología en Radioterapia, que se desempeñe en el área de radioterapia del Hospital Militar Central cumpliendo a cabalidad con las labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, con el fin de dar continuidad a la prestación de los Servicios ofertados. Se hace necesaria la contratación de **DOS (2) Tecnólogos** para el servicio en la Unidad de Radioterapia, con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, la atención de los pacientes cuyos estudios diagnósticos y tratamiento de radioterapia es realizado a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los **técnicos en radioterapia** están capacitados para el manejo y control del equipo acelerador lineal el cual administra una dosis precisa de radiación como tratamiento de enfermedades oncológicas. Los técnicos en radioterapia planifican el tratamiento y prestan atención, apoyo e información a los pacientes y su familia. De igual forma es un requisito habilitante de acuerdo a Resolución 3100-2019 contar con este personal para prestación de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

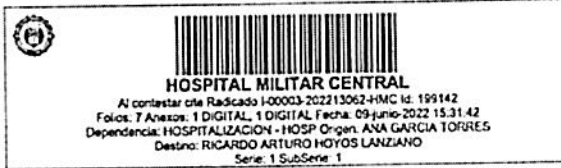
Al contestar cta Radicado I-00003-202213062-HMC Id: 109142
Folio: 7 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 09-junio-2022 15:31:42
Dependencia: HOSPITALIZACIÓN - HOSP Origen: ANA GARCIA TORRES
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Debido a que los técnicos en radioterapia no son suficientes en el país y la única institución de formación formal corresponde al SENA, se hace necesaria la contratación de un tecnólogo especializado en dicha competencia, enfocada a campos de profundización de simulación virtual, obtención de imágenes CT, RMN y PET fusión, por lo anterior, es suficiente el tiempo de experiencia en la rotación como estudiante en una unidad de Radioterapia reconocida, sin embargo es obligatorio que cuente con el título que lo acredita como Tecnólogo en Radioterapia. Página | 3

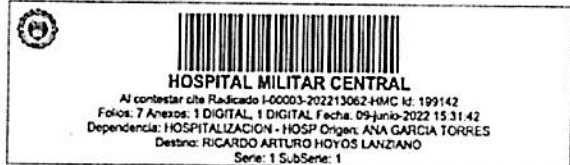
REQUERIMIENTO DE DOS TECNÓLOGOS EN RADIOTERAPIA, como un recurso de Talento Humano calificado para cubrir las necesidades del área de Radioterapia, con curso de radio protección vigente para desempeñarse en el área, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permita garantizar la atención a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:

- Establecer los protocolos de simulación virtual en la TAC y los protocolos de procedimientos de tratamientos con radiaciones ionizantes según la tecnología adquirida (IMRT IGRT RAPID ARC VIMAT radio cirugía intracraneal y extra craneal) para la administración de tratamientos.
- Establecer los protocolos de suministro de dosis, tasa de dosis y tipo de fraccionamiento a partir de la información clínica, y protocolo de flujo de trabajo en general para radioterapia desde la consulta hasta la terminación de tratamiento.
- Diseño de brochure donde se ilustre los servicios que se van a administrar (que es el tratamiento, cuales son los efectos y cuidados que se debe tener durante y después del tratamiento para cada área anatómica) y diseño del procedimiento de planeación de tratamientos.
- Elaboración de protocolo de inmovilizador de cabeza y cuello (mascara), cuerpo entero (vacklook) y procedimientos de aseo y desinfección de la zona de tratamiento y accesorios del equipo.
- Elaboración procedimiento para diseño de protecciones personalizadas en cerrobend (tratamiento de electrones) y procedimiento para el control de calidad diario del equipo según las normas de la OIEA (Organización Internacional de Energía Atómica)
- Adquisición de imágenes en 3D para técnica de IGRT (radioterapia guía por imágenes) y manejo de TAC para simulación.
- Manejo del software del equipo modo único para técnicas de IMRT radioterapia de intensidad modulada), VMAT (radioterapia volumétrica) 3DCRT (radioterapia tridimensional), SBRT (radioterapia extracraneal) y SRS (radioterapia estereotáctica intracraneal)
- Manejo de hardware del equipo, manejo de inmovilizadores en radiocirugía e interpretación y adquisición de planeaciones dada la complejidad como radioterapia de intensidad modulada (IMRT) y radioterapia intra y extra craneana (SRS-SBRT).



- Cubrir el Área de Radioterapia, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura del servicio o los profesionales especializados del área.
- Socializar y aplicar los protocolos, manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en el manejo de pacientes durante su tratamiento en el equipo Acelerador Lineal emisor de radiaciones ionizantes.
- Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
- Coordinar las actividades en el servicio de radioterapia: Atención de pacientes en el área de simulación virtual TAC y RMI, coordinar con el personal médico para el desarrollo de actividades en la atención de pacientes en sus tratamientos con radiaciones ionizantes.
- Aplicar el Control de Calidad, cálculo de dosis y seguimiento de cálculos de los pacientes emitido por el Físico Médico.
- Utilización y manejo del TAC para obtención de imágenes y Acelerador lineal para administración de tratamientos de radioterapia al personal de usuarios de las Fuerzas Militares.
- Trabajar de manera interdisciplinaria con el físico médico, radioterapeuta y oncólogo para coordinar la planeación, simulación e inicio de tratamiento.
- Explicar e informar el proceso de tratamiento con radioterapia al paciente dando apoyo, información oportuna durante las sesiones establecidos de acuerdo a orden médica.
- Elaboración de planes de tratamiento, para el desarrollo del tratamiento de acuerdo a la orden médica. Incluye verificación y coordinación de planes de tratamiento que incluyen quimio radioterapia.
- Seguimiento cuidadoso de la evolución del paciente, que se encuentra en tratamiento e informando al personal que compone el equipo de las novedades presentadas.
- Seguimiento de los efectos secundarios, que pueden generarse durante el transcurso del tratamiento.
- Llevar registro de pacientes atendidos e interconsultados y realizar seguimiento de pacientes remitidos a la red externa para tratamientos de radioterapia y llevar indicadores de calidad propios de la atención.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos



para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. Página | 5

- El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad encaminadas a la acreditación en salud de la institución.
- Establecer las medidas necesarias para brindar una atención con calidad.
- Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de sus funciones.
- Cumplir a cabalidad y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad.
- Realizar control de riesgo en la prestación de servicio con aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección segregación de residuos y manejo de aislamiento.
- Promover la cultura de valores y principios de nuestro Hospital Militar
- Cumplir con disponibilidad permanente con las actividades que programen la entidad para responder con eficiencia las necesidades del servicio.
- Cumplir a cabalidad las actividades asistenciales y las relacionadas con los procesos propios del servicio, acordes con su formación académica.
- El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes.
- El contratista permitirá y facilitará las labores de docencia con las cuales el Hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio.
- Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
- Brindar atención humanizada al paciente mediante la aplicación de los protocolos establecidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- Recibir y entregar el turno de acuerdo con las normas de nuestra institución, quedando registrado las novedades presentadas con los equipos y/o pacientes atendidos en el libro de entrega de turno al finalizar actividades asignadas.



ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios como Tecnólogo en Radioterapia

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR APROXIMADO DE CADA CONTRATO: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$7.143.000)

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de las Vigencias del año 2022 el Hospital Militar pagará mensualmente durante la vigencia del contrato (1 agosto a 31 octubre 2022), la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.381.000), y su equivalente, de acuerdo a las actividades certificadas por el supervisor.

FORMA DE PAGO

Por evento ___ Mensualidad fija X ___; Pago total ___; Por tarifas (especificar tarifas y porcentaje si aplica), por productividad ___.

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará por evento (acumulado) mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro debidamente diligenciada de acuerdo al formato correspondiente.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202213062-HMC Id: 199142
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 09-Junio-2022 15:31:42
Dependencia: HOSPITALIZACION - HOSP Origen: ANA GARCIA TORRES
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación instituto de bienestar familiar y Sena). Página | 7

Mayor. Paula Andrea Gaitán Rojas
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración pública
Hematología y Oncología

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

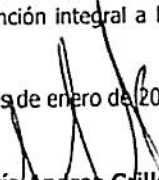
Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

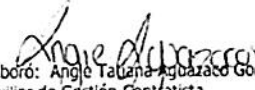
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Hematología y Oncología, en razón a las necesidades del Servicio de Hematología y Oncología, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Tecnólogos en Radioterapia, por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios de dos (02) Tecnólogos en Radioterapia.

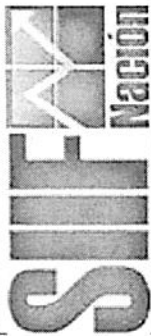
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Tecnólogos en Radioterapia, que puedan realizar las obligaciones contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Oficial en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Hematología y Oncología, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Tecnólogo en Radioterapia, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Hematología y Oncología.

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero de 2022.


Doctora **María Andrea Gillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Elaboró: Angie Tatiana Aguirre González
Auxiliar de Gestión Contratista
Área de Selección y Contratación de Personal



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	104922	Fecha Registro:	2022-07-27	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	14.286.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.286.000,00
				Saldo x Comprometer:	14.286.000,00
				Uso Caja Menor	14.286.000,00
					Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	110622	Fecha Registro:	2022-07-25	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

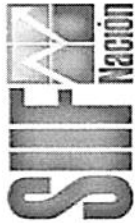
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						14.286.000,00	0,00	14.286.000,00	14.286.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE DOS (2) TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA CDP DINAMICA 1063

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASO AREA DE PRESUPUESTO



Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHbsalas
15-19-00
25/07/2022 12:00:00 p. m.

BELKA YURANI SALAS CAMPO
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Valor Actual:	14.286.000,00
110622	2022-07-25	14.286.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
Total:			14.286.000,00	0,00	14.286.000,00

Objeto: CONTRATACION DE DOS (2) TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA

Doctora. **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Doctora. **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Area de Selección y Contratación

Elaboro: **Ivan Ariel Arias Carvajal**
Auxiliar de Gestión-Contratista
Area de Selección y Contratación

Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

2022
17 12